



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2017-00447-00.

El perito designado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, encargado de rendir la experticia requerida sobre el inmueble objeto de debate, solicita el pago de los honorarios fijados.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que **es viable** acceder a tal pedimento, toda vez que, a través de auto calendado a 3 de julio de 2020, se dispuso como retribución provisional a favor del nombrado profesional, la suma de \$828.116, que debía ser solventada por la parte incoante dentro de los 3 días siguientes a la notificación del aludido proveído.

En ese sentido, **es menester exhortar, nuevamente, al extremo activo de la litis, con miras a que, en el intervalo de los 3 días siguientes al noticiamiento de la presente providencia, solvante los guarismos establecidos. En ese ámbito, deberá adosar copia de la respectiva consignación, que acredite el aducido pago**

Lo anterior, **so pena de que la Judicatura imponga las sanciones a que hay lugar y el afectado promueva los accionamientos de rigor**, en aras de lograr el cubrimiento efectivo de la suma en ciernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1° DE JUNIO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**9039903b19d8a4610ec042b76967be638191e156849c56d8c6e5ef8aee415
577**

Documento generado en 28/05/2021 03:17:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**